



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029 2007-MPH/A

APRUEBA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE "SAN MARTIN DE PARAISO" DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS

Ayacucho,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

VISTO: 10 JUL. 2007

El Acuerdo de Concejo N° 212-2005-MPH-CM, mediante el cual se aprueba la Adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de San Martín de Paraíso Distrito de San José de Ticllas, en merito a la legislación vigente correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional.

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, y de conformidad al numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general.

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades de Centros Poblados Menores creadas por resoluciones expresas y a la vigencia de la Ley N° 23853, mantienen su vigencia en mérito a la adecuación respectiva y las ordenanzas que sobre el particular se expidan;

Que, mediante Ley N° 28458, se establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, siendo este plazo de 90 días naturales de presentada la solicitud de adecuación o publicada la ordenanza de adecuación, el referido proceso puede efectuarse a petición de la Municipalidad del Centro Poblado o de oficio por las municipalidades provinciales.

Que, para la adecuación del funcionamiento de las Municipalidades de Centros Poblados creadas durante la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades,



Ley N° 23853, a lo dispuesto en la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la solicitud se debe indicar la competencia, funciones y atribuciones administrativas y económico-tributarias que solicita; el listado de anexos, caseríos. Centros, villas, asentamientos humanos y cualquier otro núcleo poblacional que la comprende; su régimen de administración interna; el número de pobladores que se verán beneficiados de los servicios públicos locales, cuya delegación de competencias y funciones solicitan.

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Paraíso del distrito de San José de Ticllas Provincia de Huamanga, solicita la adecuación correspondiente, la misma que fue creada a través de la Resolución Municipal N° 293-2003, de fecha 27 de mayo del 2003, al amparo de lo que disponía la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853; en consecuencia de conformidad a lo previsto por la Ley N° 28458, es pertinente adecuar el funcionamiento de la Municipalidad de Centro Poblado de San Martín de Paraíso a lo dispuesto en la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para el efecto el Alcalde solicitante adjunta los requisitos estipulados en el precitado dispositivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, ha dado la siguiente norma:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ADECUACIÓN de la Municipalidad de Centro Poblado Menor de San Martín de Paraíso comprensión del distrito de San José de Ticllas, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, a lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, La Municipalidad de Centro Poblado Menor de San Martín de Paraíso, adoptará la denominación siguiente: **“Municipalidad de Centro Poblado de San Martín de Paraíso”**

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR la delimitación dentro de la cual la Municipalidad de Centro Poblado señalado precedentemente tendrá jurisdicción los núcleos poblacionales siguientes: San Martín de Paraíso, Simpapata, San José de Viñaca, San Juan de la Viñaca, Trigopampa y Ccorihuillca

ARTICULO CUARTO.- DETERMINAR las atribuciones Administrativas y Económico – Tributaria que tendrá la aludida Municipalidad de Centro Poblado, entendiéndose como transferencias efectuadas por parte de la Municipalidad pertinente, la percepción de los recursos por concepto de impuesto predial, tasas por arbitrios, derecho de extracción de materiales de construcción ubicado en los alvéolos y cauces de los ríos y canteras dentro de su jurisdicción territorial, y el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos comerciales, y otros tributos, multas y derechos creados por el respectivo Concejo Municipal, lo que constituyen sus ingresos propios para lo cual deberá enmarcarse a los dispositivos legales que corresponda, así como rendir cuenta mensualmente a la Municipalidad Provincial de Huamanga y a la Municipalidad Distrital de San José de Ticllas de los recursos percibidos, bajo responsabilidad.



ARTICULO QUINTO.- DETERMINAR que el régimen de Administración Interna de la respectiva Municipalidad de Centro Poblado es la siguiente: Alcaldía, Concejo Municipal y Oficina de Administración

ARTICULO SEXTO.- DETERMINAR que el número de pobladores beneficiados con la adecuación pertinente es de ochocientos sesenta (860) habitantes,

ARTICULO SEPTIMO.- DETERMINAR que a partir de la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de San Martín de Paraíso, tiene la siguiente delimitación territorial:

- Por el norte : Con ele Río Pongora
- Por el Sur : Comunidad Campesina de Mollepata distrito de Ayacucho
- Por el este : Distrito de Jesús de Nazareno
- Por el oeste : Comunidad Campesina de San Juan de Orcohuasi

ARTICULO OCTAVO.- DETERMINAR que a partir de la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de San Martín de Paraíso, está se regula por las normas legales vigentes que la sistematizan.

ARTICULO NOVENO.- HAGASE conocer la presente Ordenanza vía publicación en el diario local de mayor circulación y paneles de la institución.

POR TANTO:

A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

